

000000000

00000000

 www.ufps.edu.co

LICITACIÓN PRIVADA No. 41 DE 2015

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA EMISORA UFPS – RADIO. BAPRI FAC EDU-003.

CRONOGRAMA

10 DE 111 10 DE 2017
13 DE JULIO DE 2015
13 DE JULIO DE 2015. PAGINA WEB UFPS
DIRECCIÓN: <u>www.ufps.edu.co</u>
HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 14 DE JULIO DE
2015 EN RECTORIA UFPS.
CORREO ELECTRÓNICO: rectoria@ufps.edu.co
HASTA EL15 DE JULIO DE 2015
PÁGINA WEB UFPS: <u>www.ufps.edu.co</u>
HASTA LAS 4:00 P.M. DEL 17 DE JULIO DE
2015, EN SECRETARIA GENERAL DE LA
UFPS (TERCER PISO, ED. TORRE
ADMINISTRATIVA).
21 DE JULIO DE 2015
21 DE JULIO DE 2015, EN LA PÁGINA WEB
DE LA UFPS: www.ufps.edu.co
HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 22 DE JULIO DE
2015, EN RECTORIA DE LA UFPS.
rectoria@.ufps.edu.co
HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 23 DE JULIO DE
2015, EN PAGINA WEB (www.ufps.edu.co)
23 DE JULIO DE 2015
HASTA EL 27 DE JULIO DE 2015



www.ufps.edu.co

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA No. 41 DE 2015

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA EMISORA UFPS – RADIO. BAPRI FAC EDU-003, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander).

2. CONDICIONES GENERALES:

La Licitación Privada No. 41 de 2015 y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetas a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y Los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander.) Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no se encuentra incurso en causal de impedimento para contratar con la Universidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Características mínimas de los equipos.

CANT	DESCRIPCIÓN
	EM 5000 HE DIG PLUS
1	TRANSMISOR DE FM DE ALTA EFICIENCIA COMPUESTO DE EXCITADOR EM 25 DIG PLUS MAS ETAPA DE POTENCIA FMA 5000HE. TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO MOSFET. CON TRES FUENTES DE ALIMENTACION CONMUTADAS INDEPENDIENTES Y SUPRESOR DE TRANSITORIOS INTERNO. CONTROL POR MICROPROCESADOR. VISUALIZACION MEDIANTE PANTALLA GRAFICA A COLOR CON SENSOR TACTIL DE LOS LOS SIGUIENTES PARAMETROS: POTENCIA DIRECTA, POTENCIA PERDIDA EN EL COMBINADOR, POTENCIA REFLEJADA, POTENCIA DE ENTRADA, MEDIDAS DE LAS CORRIENETES
	INDIVIDUALES DE CADA UNO DE LOS 6 MODULOSDE RF DE 1.100W, TENSION EN LAS 3 FUENTES, INDICACION DE TEMPERATURA EN 4 PUNTOS Y VELOCIDAD DE ROTACION DE LOS VENTILADORES, TELEMETRIA DIGITAL, ANALOGICA Y POR CONTACTOS, CON ALARMA CONTRA TEMPERATURA, ROE, SOBRE EXCITACION, EXCESO DE POTENCIA DIRECTA, SOBRE CORRIENTE Y FALLO EN FUENTES DE ALIMENTACION. CONTROL AUTOMATICO DE GANANCIA, FOLDBACK, GRADUAL DE POTENCIA EN CASO DE ROE Y REDUCCION DE POTENCIA
	CON TEMP DE AMBIENTE EXCESIVA. POTENCIA REGULABLE DE 0 A 5.000W. FILTROS PASABALOS Y RACK DE 19" INCLUIDOS.



00000000

www.ufps.edu.co

CANT	DESCRIPCIÓN WWW.utp
	SISTEMA ANTITRANSIENTES TRIFASICO
1	(PROTECCION TOTAL) CON DESCARGADORES DE GAS Y SISTEMA DE DESCONEXION Y CONEXIÓN AUTOMATICA A LA RED ELECTRICA DEL MAGNETO TERMICO Y DIFERENCIAL, CONTROLADO POR MICROPROCESADOR PROGRAMABLE EXTERNAMENTE.
55	CABLE HELIAX DE 1+5/8" (POR METRO)
2	CN EIA 7/8" PARA 1 5/8". CONECTOR EIA 7/8, 50 OHM PARA CABLE HELIAX 1 5/8"
1	CIRCULAR Y FRECUENCIA DE TRABAJO DE (87.5-108 MHz) PARA 8Kw. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RADIACION COMPUESTO POR CUATRO RADIADORES, CUATRO LATIGUILLOS DE CABLE HELIAX 1/2" Y CONECTORES EIA 7/8" Y UN DISTRIBUIDOR CON ENTRADA EIA 1+5/8" Y 4 SALIDAS EIA 7/8"
1	TORRE AUTOSOPORTADA DE 40 METROS CON CIMIENTO PARA EQUIPO DE RADIO, EL CIMIEMTO ESTA CONFORMADO POR TRES ZAPATADE DE CONCRETO Y VIGAS DE AMARRE. TODOS LOS ELEMENTOS DE LA TORRE DEBEN SER GALVANIZADOS EN CALIENTE BAJO LAS NORMAS ASTM-A123, ASTM-A 143 Y ASTM-A 153. MATERIALES DE LA TORRE: LA TORRE DEBE ESTAR CONSTRUIDA CON TUBOS DE ACERO ESTRUCTURAL NORMA ASTM-A36 Y ASTM-A 572 G-50 Y PLATINAS EN ASTM A-36 TOTALMENTE GALVANIZADOS EN CALIENTE, DESPUÉS DEL PROCESO DE FABRICACIÓN. LAS TORRES CON TODOS SUS ACCESORIOS DEBEN SER INSTALADA EN EL SITIO INDICADO POR EL CONTRATANTE. MALLA DE TIERRAS: COMPUESTA 3 POZOS PARA ELECTRODOS DE TIERRA INTERCONECTADOS Y TUBO PVC DE 6" X 60 CMS CON TAPA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA: VARILLA COBRE – COBRE CON 2.4 MTS DE LONGITUD Y 5/8 DE DIÁMETRO TRATAMIENTO DE TIERRA: MEZCLA DE BENTOCOL Y YESO PREPARADA INTERCONEXIÓN DE LOS POSOS: LOS POSOS DE TIERRA SERÁN UNIDOS CON CABLE DE COBRE DESNUDO 1/0 Y SOLDADURA EXOTÉRMICA Y UNIDO A CABLE DE BAJADA DE DESCARGAS DEL PARARRAYOS PUNTOS DE UNIÓN: LAS CONEXIONES SE



	REALIZARAN CON SOLDADURAS EXOTÉRMICAS ESTE SISTEMA
	GARANTIZA UNA RESISTIVIDAD MENOR O IGUAL A 5 OHMIOS, EN
	UN TERRENO NORMAL CON RESISTIVIDAD INICIAL DE 150
	OHMIOS, PARA TERRENOS DIFÍCILES O POCO CONDUCTIVOS CON
	UNA RESISTIVIDAD SUPERIOR SE REALIZARAN LAS MEDICIONES
	INICIALES PARA DISEÑAR LA MALLA DE PUESTA A TIERRAS.
1	INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE EQUIPOS, REVISIÓN ESPECTRO RADIO FRECUENCIA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO POR PERSONALESPECIALIZADO

LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS NO SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$461.156.044) M/CTE. IVA INCLUIDO.

La Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del valor estipulado en la Certificación Presupuestal.

5. FORMA DE PAGO

00000000000

000000000000

La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cincuenta (50%) de valor del contrato (antes de IVA) como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente "Plan de Inversión del Anticipo", el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. El saldo, se cancelará una vez se reciba y se realice la correspondiente capacitación para el manejo de los equipos objeto de este contrato, a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, previo trámite de la cuenta respectiva.



6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Los equipos deberán ser entregados en la Unidad de Almacén e instalados en el lugar que indique la Universidad Francisco de Paula Santander, en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander; en presencia del supervisor del contrato y del Jefe de la Unidad de Almacén de la Universidad, quienes constatarán el recibido respectivo y el correcto funcionamiento de los mismos.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, bajo el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, según Código UNSPC (Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas), al tercer nivel como: 721516 ó 721033.

El Certificado inscripción y clasificación del Registro Único de Proponentes, debe estar vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días.

La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de Diciembre de 2014.

8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta y determinará el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses de cada oferente.

PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR O NO LAS PROPUESTAS PRESENTADA SE APLICARAN LAS SIGUIENTES FORMULAS:



Para determinar el **Índice de Liquidez** se tendrá en cuenta:

Para determinar el Nivel de Endeudamiento se aplicará:

Para determinar la Razón de Cobertura de Intereses se aplicará:

Una vez calculado el Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses, se habilitarán las propuestas financieramente de acuerdo a las siguientes tablas:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (PFL)

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que uno (1)	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PFE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que setenta	ADMISIBLE
(70%)	
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que setenta (70%)	NO ADMISIBLE

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

DESCRIPCIÓN	
Si la Razón de Cobertura de Intereses es mayor o igual a dos (2)	ADMISIBLE
Si la Razón de Cobertura de Intereses es menor que dos (2)	NO ADMISIBLE



Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero), cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

9.2. EXPERIENCIA

Se asignarán máximo 30 puntos, teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el anexo 3. Relacionar mínimo tres (3) y máximo seis (6) contratos.

El objeto de los contratos que se relacionen, debe ser de suministro de equipos de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección.

Los puntos se adjudicarán a razón de seis (6) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación, cuatro (4) puntos por cada contrato entre el 50% y el 75% del presupuesto oficial y dos (2) puntos por cada contrato por debajo del 50% del presupuesto oficial.

Las propuestas que en la evaluación jurídica, financiera y cumplimiento de contratos anteriores se declaren no admisibles, no podrán pasar a la etapa de evaluación económica y técnica adicional.

9.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se asignarán máximo setenta (70) puntos

- 1. Se descartarán aquellas que se encuentren por debajo del 90% del presupuesto oficial.
- 2. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\begin{bmatrix} \Sigma & Pi \\ \hline N \end{bmatrix} + Po \\ 2 \end{bmatrix}$$



Donde:

PI = presupuesto promedio inicial

Po = presupuesto oficial

Pi = valor propuesta individual

N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

3. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final.

$$PF = \frac{(\Sigma Pi + Po)}{(N1 + 1)}$$

Donde:

PF = Presupuesto promedio final

N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final, serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

70 Puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 70 - \left(\begin{array}{c|c} |Pi - B| \\ \hline B \end{array} \right) x 700$$

Donde:

PV= puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.



10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos, los cuales deberán presentarse en original y copia, y cualquier inconsistencia será causal para declarar no admisible la propuesta. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

- a. Carta de Invitación
- **b.** Hoja de vida del proponente
- **c.** Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante (Ver Anexo 1).
- **d. FOTOCOPIA** legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas
- e. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas al tercer nivel como: 721516 ó 721033.
 - La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de Diciembre de 2014.
- **f.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuestas. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).
- **g.** Propuesta Económica (Debidamente diligenciada, anexando especificaciones de cada uno de los elementos ofrecidos). (Anexo 2)
- h. Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere Revisor Fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de



compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

i. Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Desde el día estipulado para la entrega de la propuesta hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.

VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

- **j.** Relación de contratos cumplidos y relacionados con la actual licitación (ANEXO 3). (Debidamente Diligenciado).
- **k. FOTOCOPIA** de mínimo tres (3) y máximo seis (06) certificaciones de Cumplimiento de contratos (relacionados en el anexo 3) y debidamente soportadas (mediante fotocopias) y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente Licitación (soporte no relacionado se excluye).

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento
- **l.** Plan de inversión del anticipo (Obligatorio, no subsanable).



NOTA ACLARATORIA:

Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la entidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

Los representantes legales de las empresas deberán estar inscritos como personas jurídicas en representación de la empresa y como personas naturales.

La Universidad Francisco de Paula Santander, en cumplimiento de la Circular No. 005 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, verificará en el Boletín de Responsables Fiscales, que el proponente no se encuentre reportado en dicho boletín. Por lo tanto es deber de la Universidad verificar dicha información.

En el evento de encontrarse reportado algún proponente, se declarará inadmisible su propuesta.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben depositarse personalmente o a través de autorización expresa, en la Oficina de la SECRETARIA GENERAL de la UFPS, ubicada en el tercer piso del Edificio Torre Administrativa, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, en sobre debidamente cerrado con el número de la Licitación, el nombre o razón social del oferente y su Dirección, hasta las 4:00 p.m. del 17 de Julio de 2015.

No se admitirán propuestas parciales ni alternativas. El incumplimiento de este requisito hace inadmisible la propuesta.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar. Cada ítem de la propuesta debe especificar el IVA. Así mismo, informar sobre aquellos que atendiendo la naturaleza, se encuentren exentos de dicho impuesto.

La Universidad podrá aclarar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones hasta un (1) día antes de la fecha de entrega de propuestas.

Con el fin de hacerlas comparables, el oferente deberá presentar su propuesta siguiendo estrictamente las instrucciones o las nomenclaturas dadas en este pliego en el mismo orden, punto por punto y utilizando la misma numeración.

Las propuestas que no aporten la totalidad de la documentación y con las características mínimas solicitadas, serán declaradas como **NO ADMISIBLES.**



12. PONDERACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios.

13. FACTORES DE DESEMPATE

Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.

14. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo para entregar los equipos del que dispone el oferente que salga favorecido con la presente LICITACIÓN PRIVADA No. 41 de 2015, será de ciento veinte (120) días a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y entrega de anticipo.

15. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la LICITACIÓN PRIVADA No. 41 de 2015 dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector de la Universidad, teniendo en cuenta la evaluación realizada por quienes sean designados para ello.

El nombre del proponente favorecido y el resultado de la licitación, se publicará en la página Web de la Universidad.

El proponente favorecido quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.



El proponente adjudicatario de la presente LICITACIÓN PRIVADA No. 41 de 2015 que suscriba el respectivo contrato, deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD (dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción), la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare: 1. Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y dos (2) meses más. 2. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del contrato y vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más, contada a partir del recibo de los equipos por parte de la Universidad. 3. Buen manejo e inversión del anticipo, equivalente al valor del anticipo y vigente por el término del contrato y dos (2) meses más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente Licitación privada se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- a) La constitución y aprobación de las garantías.
- b) La existencia del registro presupuestal

Los contratos de la Universidad son intuito persona, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

18. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.



00000000.

www.ufps.edu.co

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha:
Doctor HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, Rector Universidad Francisco de Paula Santander Avenida Gran Colombia No. 12E-96n B. Colsag Cúcuta.
Asunto: LICITACIÓN PRIVADA No. 41. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA EMISORA UFPS – RADIO. BAPRI FACEDU-003.
El suscrito
Declaro así mismo:
• Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
• Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos incluidos los adendos.
 • Que el suscrito, ni la firma que represento, no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.



- Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
- Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección Teléfono Fax Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso) Cédula de Ciudadanía No.





ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA.

Descripción.	Unidad de medida	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	IVA	Valor total con IVA
CLIDTOTAL	A NITTEC INT	T T T A					
IVA TOTAL	ANTES DE	LIVA					

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas, no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

No se admiten propuestas parciales ni alternativas.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.



ANEXO 03

RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON LA ACTUAL LICITACIÓN (relacione los efectuados en los últimos cinco (5) años hasta la fecha de iniciación de la presente LICITACIÓN).

ENTIDAD	Fecha inicio - Fecha Terminación	Documento soporte	Objeto	Valor
VALOR TOTA	L CERTIFICAC	IONES		



00000000

www.ufps.edu.co

ANEXO 4

En	tre los suscritos HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ , mayor de edad y vecino
	Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en
<u>B</u> u	caramanga, quien en su condición de Rector, cargo para el cual fue designado
me	ediante el Acuerdo No <u>046 del 27 de JULIO DE 2012</u> emanado del Consejo
	perior Universitario, actuando en nombre y representación legal de la
UI	NIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario
au	tónomo, de carácter oficial y del orden departamental quien en adelante se
de	nominará la UNIVERSIDAD, de una parte y,
ide	entificado con la cédula de ciudadanía Noexpedida en,
ins	scrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de
_	, con el número, quien en adelante se denominará el
CO	ONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente "Contrato de
Co	ompraventa", previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución
	o, el Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander
ore	denó la apertura de la licitación privada No, 2) Que
- 1.0°	, participó en el proceso licitatorio. 3) Que mediante
	solución Rectoral No del, previa la evaluación de las
	opuestas, se seleccionó la presentada pory adjudicó el
	ntrato, agotándose así el proceso de selección. El presente contrato se regirá por
	siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se
co	mpromete y obliga para con la UNIVERSIDAD, a
	con las características definidas en el Pliego de Condiciones y en
	propuesta presentada por el contratista y seleccionada por la Universidad, los
	ales forman parte del presente contrato. PARAGRAFO: Los equipos deberán
	tregarse en el sitio estipulado por la UFPS. SEGUNDA: VALOR DEL
C	ONTRATO. El valor del presente contrato es de(\$)
	/cte., (INCLUIDO IVA por \$). TERCERA: FORMA DE
	AGO. La UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el
	lor total del presente Contrato, así: La UNIVERSIDAD cancelará al
	ONTRATISTA, a título de anticipo, el equivalente al 50% del valor del contrato
	n incluir IVA). Dicho anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada
	ra tal fin; éste deberá cumplir con el respectivo plan de inversión presentado por el ntratista y aprobado por la Universidad. PARÁGRAFO 1: Para reconocimiento
	pago del anticipo, el CONTRATISTA deberá previamente otorgar la "Garantía nica" de que se habla en la Cláusula Décima Quinta. El pago equivalente al saldo,
	efectuará una vez se suministre los equipos objeto de este contrato, a entera
THE PROPERTY OF	000,000,000



000000111

9000000000---0000000000 0000000000 0.0000000---

www.ufps.edu.co

	satisfacción de la Universidad. CUARTA: PLAZO O TÉRMINO DE
	EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para los efectos legales y de constitución de
	garantía Única de Cumplimiento, se fija el plazo o término de ejecución del presente
	contrato endías, contados a partir de su legalización, fecha en la que se
	suscribirá la respectiva Acta de inicio por el Contratista y el Supervisor. QUINTA:
	IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por
	el presente contrato, se hará con cargo al Rubrodel Presupuesto de
	Gastos de Funcionamiento e Inversión, vigencia 2015. SEXTA:
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA además de la
	obligación a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente contrato, tendrá las
	siguientes: a) Entregar los equipos objeto de este contrato dentro del plazo
	señalado, en el sitio estipulado por la UNIVERSIDAD. b) Indemnizar los
	perjuicios que cause la mora en la entrega, pudiendo la UNIVERSIDAD persistir en
	el cumplimiento del contrato o desistir de él. c) Sanear los bienes vendidos en la
	forma prevista en el Artículo 1893 y siguientes del Código Civil. SÉPTIMA:
	OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. En virtud del presente contrato LA
	UNIVERSIDAD se obliga a cancelar al CONTRATISTA, la suma de
	(\$), incluido IVA, en la forma y condiciones
	estipuladas en la Cláusula Tercera del presente Contrato. OCTAVA:
	PROHIBICIÓN DE CESIÓN. De conformidad con lo establecido en el inciso
	tercero del Artículo 37 del Acuerdo No. 077 de 1997 (Reglamento de Contratación
	de la UNIVERSIDAD), el CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el
	presente Contrato, sin que medie autorización expresa y escrita de la
	UNIVERSIDAD. NOVENA: RESPONSABILIDAD. El contratista responderá
	civil y penalmente -si es el caso- por sus acciones u omisiones en derivadas de su
	actuación en el proceso contractual y en su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46 y siguientes del Reglamento de Contratación de la
	UNIVERSIDAD. DECIMA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso
	en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la
	Constitución y la Ley, juramento que se entiende prestado con la suscripción del
	presente contrato. DECIMA PRIMERA : DOMICILIO. Para todos los efectos
	legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta. DECIMA
d aller	SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. En virtud de lo dispuesto en el inciso
134111	primero del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el
	presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el
0200100	objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito. DECIMA
0000000	TERCERA: LEGISLACIÓN Y EJECUCIÓN. De conformidad con lo
	establecido en el inciso segundo del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de



00000000

www.ufps.edu.co

	la Universidad, para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia del
	Certificado de Registro Presupuestal correspondiente y aprobación de la póliza
	única. DECIMA CUARTA : ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte
	integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta de
	fechab) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal del valor total del
	contrato. DECIMA QUINTA: GARANTÍA. De conformidad con lo previsto en el
	Artículo 18 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el
	CONTRATISTA otorgará a favor de la UNIVERSIDAD una garantía Única de
	Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en
	Colombia, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato,
	así: 1. Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del
	contrato, vigente por el término del mismo y dos (2) meses más, 2. Garantía de
	calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al cincuenta por
	ciento (50%) del contrato y vigente por el término de duración del mismo y un (1)
	año más, contado a partir del recibo de los equipos por parte de la UNIVERSIDAD.
	3. Buen manejo e inversión del anticipo, equivalente al ciento por ciento (100%)
	del valor del anticipo y vigente por el término del contrato y dos (2) meses más.
	DECIMA SEXTA : INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne a
	la UFPS, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por
	daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el
	CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del
	contrato. DECIMA SÉPTIMA : SUPERVISIÓN: El presente contrato será
	supervisado por el funcionario, quien ejerce el cargo de
	en la UNIVERSIDAD, a quien se comunicará su designación
	mediante oficio, una vez perfeccionado el Contrato. DECIMA OCTAVA:
	LEGISLACIÓN APLICABLE: Este contrato se regirá por las leyes civiles y
	comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el
	Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. La jurisdicción competente
	para conocer controversias que susciten con ocasión del presente Contrato, será la
	Contenciosa Administrativa. Se firma en San José de Cúcuta, el día de
	de 2015.
	LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA,

00000004	
100000	negative of the control of the contr
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·